

Notificación de sanción

III.B.532

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa MARIA ELENA GOMEZ URCOLA, con último domicilio conocido en c/ Piqueras, 134, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 04-05-1990, en el expediente SS-265/90, Acta de Infracción 1006/89, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-), por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de Mayo (BOE de 20 y 22-7), en relación con los arts. 14.1.4 y 36 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.
Logroño, 23 de Mayo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.533

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa JOSE VICENTE HERNANDEZ, con último domicilio conocido en c/ Calvo Sotelo, 23 bajo, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 04-05-1990, en el expediente SS-257/90, Acta de Infracción 1254/89, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-), por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de Mayo (BOE de 20 y 22-7), en relación con los arts. 14.1.4 y 5, 14, 36 y 37.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.
Logroño, 23 de Mayo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.534

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa DISVALAR, S.A. con último domicilio conocido en c/ La Cigüeña, 28-30, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 04-05-1990, en el expediente SS-255/90, Acta de Infracción 1221/89, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-), por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de Mayo (BOE de 20 y 22-7), y arts. 25, 28, 29 y 30 de la O.M. de 28-12-66 (BB.OO.E de 26 y 30-4-67), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.
Logroño, 23 de Mayo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.535

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo LUIS GOMEZ ACEBO, con último domicilio conocido en c/ Piqueras 134, de Logroño (La Rioja), y a Doña María Elena Gómez Urcola, con el mismo domicilio, como responsable subsidiaria, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 07-05-1990, en el expediente SS-244/90, Acta de Infracción 785/89, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-), por infracción a lo dispuesto en los arts. 7.1 b), 12, 13.1 y 15 del Decreto 2065/74 de 30 de Mayo (BOE de 20 y 22-7), en relación con los arts. 14.1.2 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.
Logroño, 23 de Mayo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.536

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa MARIANO PASCUAL MARTIN,

con último domicilio conocido en c/ Portales, 49 entreplanta, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 04-05-1990, en el expediente SS-266/90, Acta de Infracción 1061/89, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-), por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de Mayo (BOE de 20 y 22-7), y arts. 69 y 71 del Real Decreto 716/86 de 7 de marzo (BOE del 16-4), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.
Logroño, 24 de Mayo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.537

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa JULIAN SAENZ LOPEZ DIEZ, con último domicilio conocido en Avda. Gonzalo de Berceo, 6, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 07-05-1990, en el expediente SS-282/90, Acta de Infracción 1216/89, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-), por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de Mayo (BOE de 20 y 22-7), y arts. 69 y 71 del R.D. 716/86 de 7 de marzo (BOE del 16-4), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.
Logroño, 24 de Mayo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.538

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CERSA-GLENDOR, S.L., con último domicilio conocido en c/ Vara de Rey, 34 de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 04-05-1990, en el expediente SS-268/90, Acta de Infracción 1077/89, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-), por infracción a lo dispuesto en la instrucción cuarta del art. 2 de la O.M. de 7-7-67 (BOE del 19), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.
Logroño, 24 de Mayo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa "Envases Metálicos Riojanos Moreno, S.A."

III.B.549

VISTO el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa "Envases Metálicos Riojanos Moreno, S.A." de Calahorra (La Rioja), suscrito con fecha 18-5-90, de una parte, por los representantes de la empresa y de otra, por el Comité de la misma en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2º del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. de 6 de junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:
1º.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.
2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.
Logroño, a 29 de mayo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO LABORAL SUSCRITO POR LA EMPRESA ENVASES METALICOS RIOJANOS MORENO, SOCIEDAD ANONIMA, CENTROS DE TRABAJO EN TILOS, NUM. 3 Y HOYA DE SORBAN (2), SIN NUMERO, DE CALAHORRA (LA RIOJA), Y SU COMITE DE EMPRESA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE TODOS SUS TRABAJADORES.

Artículo 1.— Ambito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo Laboral es de obligada aplicación para la Empresa Envases Metálicos Riojanos Moreno, Sociedad Anónima, de Calahorra, en los tres centros de trabajo arriba mencionados, comprendida en la Ordenanza Laboral de la Industria Metalgráfica, Construcción de Envases Metálicos, Tapón Corona, Tubos de Plomo y Estampaciones, aprobada por Orden de 1 de diciembre de 1971, y el personal a su servicio.

Artículo 2.— Vigencia.